

## ACUERDO No. 239

9 de marzo de 2024

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 236 del 16 de febrero de 2024

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGÍA- CAJITA en uso de sus facultades legales y estatutarias contempladas en el Artículo 57 del Estatuto y

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA -CAJITA a través del Acuerdo 236 del 16 de febrero de 2024 aprobó el reglamento para la postulación, votación y elección de Órganos de Administración y Control y Comité de Apelaciones, para la Asamblea General Ordinaria de asociados del año 2024.

Que es función de la Junta Directiva establecer los reglamentos internos de conducta, mediante la definición de valores y principios, aplicando un marco normativo y ético.

Que corresponde a la Junta Directiva garantizar la adecuada información y participación de todos los asociados en la asamblea general.

Que el Acuerdo 236 del 16 de febrero de 2024 dispuso:

ARTÍCULO 2. POSTULACIÓN: Los aspirantes a conformar Órganos de Administración y Control se deben inscribir entre el 19 de febrero y el 28 de febrero de 2024 máximo a las 12:00 meridiano en el formato establecido, diligenciando con firma certificando lo establecido en el literal j) del artículo 6 del reglamento, enviándolo legible con anexos al correo [administracion@fondoenergia.com](mailto:administracion@fondoenergia.com), asegurándose de adjuntar la documentación necesaria para verificar y confirmar el cumplimiento de los requisitos estatutarios establecidos.

Artículo 6 PARÁGRAFO 1: Si no se completa el número mínimo de inscritos, diez (10) para la Junta Directiva y seis (6) para el Comité de Control Social, se ampliará el plazo de inscripción hasta el 8 de marzo de 2024 a las 12:00 meridiano y las demás actividades descritas en los Artículos 3 y 4 del Reglamento por dos días hábiles. Si con esta extensión de plazo no se completa el número mínimo requerido, no se podrá nombrar a los Órganos de Administración y Control para el período 2024-2026, por lo que se necesita convocar una asamblea extraordinaria para ello.

Que el plazo máximo establecido en el Acuerdo 236 venció el 8 de marzo de 2024 sin contar con el número mínimo de inscritos para la Junta Directiva ni para el Comité de Control Social, para integrar los órganos de administración y control, por lo que se hace necesario ampliar dicho término, en aras de que los asociados se postulen en el número requerido y con esto evitar la convocatoria de una asamblea extraordinaria, con la mecánica y gastos que implican para la entidad su celebración.

### ACUERDA:

Modificar los artículos 2, 3, 4 y los párrafos 1 y 3 del artículo 6 del Acuerdo 236 del 16 febrero de 2024, en cuanto a los términos fijados para las postulaciones, revisiones,



validaciones y publicación de los aspirantes a integrar los órganos de administración y control del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA -CAJITA, de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 1. POSTULACIÓN:** Amplíese el término para que los postulantes se inscriban para conformar los órganos de administración y control del FONDO DE EMPLEADOS DE LA ENERGIA – CAJITA para completar el número de 10 candidatos mínimo inscritos para Junta Directiva y 6 candidatos mínimo para conformar el Comité de Control Social, citados anteriormente, hasta el 12 de marzo de 2024 a las 6:00 pm.

**ARTÍCULO 2. VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE POSTULANTES:** Luego de vencido el plazo de postulación, el Comité de Control Social validará el cumplimiento de los requisitos y el perfil de los postulados para conformar Junta Directiva y Comité de Control Social, proceso del cual dejará un acta detallando el número de postulados, quiénes cumplen requisitos, los aspirantes con requisitos o documentos pendientes y los descartados por no cumplir con las exigencias de la convocatoria; publicación que se efectuará en [www.fondoenergia.com](http://www.fondoenergia.com) el día 14 de marzo de 2024.

**ARTICULO 3. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES:** Si algún aspirante a Junta Directiva o Comité de Control Social presenta documentos o requisitos pendientes para ser considerado postulado, tendrá únicamente un lapso de un (1) día hábil, es decir el 13 de marzo de 2024 a las 6:00 pm, para completar su documentación y formalizar la postulación remitiéndolos al email [administracion@fondoenergia.com](mailto:administracion@fondoenergia.com), información que será analizada nuevamente por el Comité de Control Social el 14 de marzo de 2024 antes de las 12:00 meridiano y publicada en la página web del Fondo el mismo 14 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir del día 9 de marzo de 2024 y deroga las normas que le sean contrarias.

El articulado restante del Acuerdo 236 del 16 de febrero de 2024 se mantiene incólume.

Aprobado en la sesión de Junta Directiva Acta No. 411 del 9 de marzo de 2024.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (9) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO  
JORGE ARMANDO PINZON BARRAGAN  
Presidente

ORIGINAL FIRMADO  
LUIS MIGUEL RUEDA SILVA  
Secretario

